



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0045335/2018

VISTO:

El Convenio Marco de Pasantías (fs. 9/11) y el Acuerdo Individual de Pasantía (fs. 12/13) que el Colegio Nacional de Monserrat propone suscribir con la firma JAMBO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio marco tiene por finalidad la implementación del Sistema de Pasantías Educativas previsto y regulado por la Ley 26.427 para los alumnos de la carrera de Tecnicatura Superior en Bromatología que se dicta en ese establecimiento;

Que, por su lado, es objeto del acuerdo individual establecer un programa de pasantías específico en el ámbito de dicha empresa para que el alumno realice actividades relacionadas con su currícula académica;

Que a tal efecto a fojas 1 y 2/4 se adjuntan las tareas a desarrollar por el pasante y *currículum vitae* del tutor;

Que a fojas 5/8 obra la documental que acredita la personería y representación legal de JAMBO S.A.

Que desde el punto de vista económico-financiero la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional no formula observaciones (fs. 16);

Lo expresado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos (fs. 20);

El Dictamen DDAJ-2019-64315-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 18/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 26.427,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Marco de Pasantías que corre a fojas 9/11 y se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar con la empresa JAMBO S.A. a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat, Ing. Aldo S. Guerra, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía que en proyecto obra a fojas 12/13 y que constituye el Anexo II de la presente, a celebrar con la firma JAMBO S.A. y un alumno regular de la carrera de Tecnicatura Superior en Bromatología, y autorizar al Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat, Ing. Aldo S. Guerra, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv